

VISTOS:

1.- El decreto alcaldicio que otorga Patente patente provisoria por 30 dias de fecha 24.01.2019; presentada por SOC.ODONTOLOGICA UNO DENTAL TREINTA SPA.

2.- El correo electrónico de fecha 21.03.2019 de la DOM, que señala que se deberá regularizar obra menor y realizar cambio de destino y sugiere ampliar la patente provisoria por 1 año tiempo suficiente para regularizar el local comercial.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente hasta	: 23 DE ENERO DE 2020
Rol	: 7-3671
Actividad Económica	: CONSULTA DENTAL Y ATENCION AMBULATORIA
Código Actividad	: 862.022
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA ALEMANIA N° 0890
Nombre Del Contribuyente	: SOC.ODONTOLOGICA UNO DENTAL TREINTA SPA
Rut	: 76.572.257-8
Nombre del Rep. Legal	: SELUME AGUIRRE NICOLAS
Rut Rep. Legal	: 15.315.191-1
Dirección Particular Rep. Legal	: AVDA. SANTA MARIA N° 2810 PROVIDENCIA
Rol Avalúo	: 1422 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo de solicitud de patente provisoria, el/ los interesados deberán regularizar la siguiente situación observada: **Realizar cambio de destino de la propiedad y regularizar obra menor**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la DOM, el contribuyente deberá proceder al cierre del local comercial, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/VIN

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente